

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2009, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. EDUARDO DEL VALLE CALZADO  
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA  
D. SERVANDO GONZÁLEZ ARANDA  
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS  
Dª MARÍA DOLORES ALMANSA LÓPEZ  
D. JOAQUÍN NARANJO PECO  
D. VALENTÍN MARTÍN MARTÍN  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ  
Dª AGUSTINA DÍAZ DÍAZ  
D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO  
D. ANTONIO DE TORO FERNÁNDEZ  
Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ  
D. ALBERTO ANTONIO PLATA RUBIO  
Dª MARÍA ANGELES DE TORO ALMANSA  
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA  
D. ALFONSO OSSORIO ARREAZA

INTERVENTOR ACCTAL:

D. MANUEL MARTÍN ACOSTA

SECRETARIA:

Dª. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de agosto de dos mil nueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo del Valle Calzado, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación. Dª Agustina Díaz Díaz, se incorpora a la sesión a la sesión a las veinte horas y quince minutos, cuanto se está debatiendo el tercer punto del orden del día. No asiste D. Felipe López López, por ausencia.

A la referida hora y presente la Secretaria, Dª Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2009.-**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 18 de junio de 2009 y que han sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro

de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, que literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Orden 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009, acordó por unanimidad, solicitar de la referida Consejería, ayuda para la redacción del Plan de ordenación Municipal, y facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le sustituya, para la firma del Convenio de Colaboración y cuanta documentación resulte precisa para la ejecución de la presente convocatoria de ayudas para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico. Asimismo, acordó dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión que celebre”.

El Alcalde- Presidente informa desde septiembre de 2007, se elaboran los siguientes documentos, todos ellos necesarios para la redacción final de este instrumento de ordenación territorial:

1. Análisis, diagnóstico y esquemas de soluciones POM
2. Redacción inicial del POM, sobre el borrador anterior.
3. Plan Director de Saneamiento y depuración de aguas (Alcantarillado y saneamiento).
4. Realización de cartografía mediante vuelos cartográficos.
5. Plan Director de Abastecimiento de agua.
6. Consultoría para la tramitación y redacción del POM tras el periodo de información pública para su aprobación y contestación a las alegaciones efectuadas por los interesados.

Por otro lado informa que ya existe un informe de valoración de las alegaciones presentadas al POM, y se han introducido las modificaciones correspondientes en el documento técnico como consecuencia de ellas y de los informes de los distintos organismos en los trámites de concertación interadministrativa. En breve, se traerá para su aprobación inicial, calculando que probablemente sea en el Pleno del mes de octubre.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quién pregunta si la última adjudicación relativa al contrato de seguimiento y tramitación del POM hasta su aprobación definitiva se incluye también en esta solicitud, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí.

Además, quiere dejar constancia de que para tramitar este expediente se ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad y sólo se ha presentado una empresa, lo que le llama la atención al ser algo que a ellos se les ha criticado anteriormente.

Queda enterada la Corporación.

### **NUM.- 3. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“ATENDIDO que en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación al personal funcionario de este Ayuntamiento y habiéndose recibido en sede de esta Alcaldía-Presidencia informe definitivo de auditoria realizada por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de junio de 2009), en cumplimiento de las recomendaciones en él contenidas así como en cumplimiento de la normativa legal vigente, y entregada copia de la propuesta a los sindicatos más representativos UGT, CCOO y CSI-CSIF, del borrador de la Descripción y Valoración de las funciones más significativas atribuidas a los distintos puestos de trabajo asignados al personal funcionario de la Corporación, con motivo de la modificación del Anexo V del Acuerdo-Marco del Personal Funcionario vigente y suscrito por este Ayuntamiento con aquel personal en el año 2006,

RESULTANDO que, tras las reuniones celebradas y el intercambio de comunicaciones, se ha alcanzado un acuerdo total relativo a la Catalogación y descripción de las funciones atribuidas a los distintos puestos de trabajo desempeñados por personal funcionario de este Ayuntamiento, con sus respectivas retribuciones bajo la premisa de que los puestos no estaban valorados conforme a sus funciones y por lo tanto las retribuciones no se adaptaban a la realidad de las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos.

VISTO el contenido íntegro de la expresada documentación y la Memoria justificativa elaborada en esta misma fecha.

CONSIDERANDO lo dispuesto sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos en el Estatuto Básico del

Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, así como en lo no previsto en éste en los artículos 30 y siguientes de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y su normativa de desarrollo.

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, determina que el Pleno Corporativo debe aprobar el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación, si bien, hasta esta fecha, por dificultades de naturaleza técnica, no había podido ser elaborado, negociado y sometido al Pleno de la Corporación el expresado instrumento de ordenación del personal funcionario del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, establece que las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas experimentarán un incremento del 2%, y que dichos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la adecuación que proceda en las retribuciones complementarias, cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido del mismo, que ha sido determinado por vez primera de manera exhaustiva en esta Corporación mediante la catalogación de puestos de trabajo cuya aprobación se solicita.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión de Asistencia a Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2009 la I Catalogación y descripción de las funciones atribuidas a los distintos puestos de trabajo desempeñados por personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyo contenido íntegro obra en el expediente y será debidamente diligenciado a efectos de la debida seguridad jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2009 la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se ajusta al siguiente detalle:

CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA MASA SALARIAL BRUTA, TENIENDO EN CUENTA EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

PUESTO	Nº DE PUESTOS	CE ACTUAL	MASA SALARIAL CE	PUNTUACIÓN	VALOR DEL PUNTO	Nº DE PUESTOS	CE DEFINITIVO	CE DEFINITIVO MASA SALARIAL
SECRETARIA	1	18.846,15 €	18.846,15 €	950	21,96	1	20.862,00 €	20.862,00 €
INTERVENCIÓN	1	18.846,15 €	18.846,15 €	950	21,96	1	20.862,00 €	20.862,00 €
TESORERÍA	1	17.075,86 €	17.075,86 €	825	21,96	1	18.117,00 €	18.117,00 €
JAAG	1	18.846,15 €	18.846,15 €	1000	21,96	1	21.960,00 €	21.960,00 €
TÉCNIC/A GESTIÓN	1	6.600,30 €	6.600,30 €	600	21,96	1	13.176,00 €	13.176,00 €
J. NEG. RENTAS Y SANCIONES	0	0,00 €	0,00 €	450	21,96	1	9.882,00 €	9.882,00 €
JEFE/A DE NEGOCIADO DE DISC. URB. Y PROC.	0	0,00 €	0,00 €	450	21,96	1	9.882,00 €	9.882,00 €
ADMINISTRATIVOS	2	7.610,25 €	15.220,50 €	380	21,96	7	8.344,80 €	58.413,60 €
DIRECTOR/A OFICINA	0	0,00 €	0,00 €	570	21,96	1	12.517,20 €	12.517,20 €
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	8	7.610,25 €	60.882,00 €	310	21,96	10	6.807,60 €	68.076,00 €
ORDENANZAS	1	6.055,00 €	6.055,00 €	280	21,96	2	6.148,80 €	12.297,60 €
SUBINSPECTOR	1	8.126,80 €	8.126,80 €	720	21,96	1	15.811,20 €	15.811,20 €
OFICIAL DE POLICÍA	3	7.623,21 €	22.869,63 €	550	21,96	3	12.078,00 €	36.234,00 €
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	16	5.578,43 €	89.254,88 €	500	21,96	18	10.980,00 €	197.640,00 €
ARQUITECTO/A MUNICIPAL	1	17.075,86 €	17.075,86 €	800	21,96	1	17.568,00 €	17.568,00 €
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	0	6.600,83 €	0,00 €	580	21,96	1	12.736,80 €	12.736,80 €
ENCARGADO DE OBRAS	1	8.601,32 €	8.601,32 €	500	21,96	1	10.980,00 €	10.980,00 €
CONDUCTORES	2	6.783,33 €	13.566,66 €	440	21,96	2	9.662,40 €	19.324,80 €
JARDINERO	1	5.406,49 €	5.406,49 €	220	21,96	1	4.831,20 €	4.831,20 €
ELECTRICISTA	1	9.206,23 €	9.206,23 €	410	21,96	1	9.003,60 €	9.003,60 €
PEONES	4	5.843,30 €	23.373,20 €	340	21,96	4	7.466,40 €	29.865,60 €
CONSERJE	1	4.964,85 €	4.964,85 €	230	21,96	1	5.080,50 €	5.080,50 €
TOTAL	49		364.818,03 €	12055		61		625.121,10 €

Se ha de indicar, por último, que la propuesta formulada plantea una demora parcial de su eficacia en lo relativo a un determinado porcentaje del complemento específico asignado a cada uno de los puestos de trabajo, para evitar problemas de liquidez o disfunciones presupuestarias y, por ello, la totalidad del expresado concepto retributivo será abonada con efectos del día 1 de enero de 2011, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2009 la totalidad del complemento de destino y el porcentaje del incremento del complemento específico indicado en esta propuesta, como se detalla a continuación:

- Con efectos de 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre: se percibirá el 40% del incremento retributivo contemplado en la RPT.
- Con efectos de 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010: se percibirá el 60% del incremento retributivo contemplado en la RPT.
- Con efectos de 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010: se percibirá el 80% del incremento retributivo contemplado en la RPT.
- Con efectos desde el 1 de enero de 2011, se percibirá el 100% del incremento retributivo contemplado en la RPT.

Es todo cuanto se somete a la consideración del Pleno de la Corporación.”

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de personal, quien indica que tras diversas reuniones y comunicaciones con los sindicatos “Unión General de Trabajadores”, “Comisiones Obreras” y CSI-CSIF, se ha alcanzado un acuerdo total relativo a la Catalogación y descripción de las funciones atribuidas a los distintos puestos de trabajo desempeñados por personal funcionario de este Ayuntamiento. En cuanto al coste de esta RPT, cuya implantación ya estaba recogida en los Presupuestos para 2009, supone una subida mediante el reconocimiento de funciones en el complemento específico de 265.000 euros en dos años respecto de la masa salarial bruta actual para el supuesto en que la RPT estuviese provista al 100%, comenzando su aplicación íntegra con los presupuestos de 2011 para los puestos que ya están cubiertos.

La propuesta formulada plantea una demora parcial de su eficacia en lo relativo a un determinado porcentaje del complemento específico asignado a cada uno de los puestos de trabajo, para evitar problemas de liquidez o disfunciones presupuestarias y, por ello, la totalidad del expresado concepto retributivo será abonada con efectos del día 1 de enero de 2011, teniendo efectos desde el 1 de enero de 2009 la totalidad del complemento de destino y el porcentaje del incremento del complemento específico indicado en esta propuesta.

Todo ello sin perjuicio de los incrementos retributivos que prevean las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Entre las medidas que se recogen están las siguientes:

- Se amortizan algunos puestos de personal propio de oficios por jubilación de su titular.
- La RPT sólo refleja el nivel de los puestos de trabajo ocupados o a ocupar por personal funcionario.
- En el caso de los auxiliares administrativos se prevé su carrera profesional incluyendo en la RPT siete puestos de funcionarios del subgrupo C1.

- En el caso de la Tesorería, se añade la posibilidad de provisión por personal funcionario del subgrupo A2, en consideración a la dificultad técnica del puesto y a su relevancia normativa.
- Se crean dos puestos cuya provisión se realizará por el sistema de libre designación, la Dirección de la Oficina de Atención al ciudadano y la Jefatura de Área de Administración y Gestión.
- Se crean dos nuevos puestos intermedios para satisfacer las necesidades de personal en la tramitación ordinaria de asuntos como son el Negociado de Rentas y Sanciones y el Negociado de Procedimientos y Disciplina urbanística.
- En el caso de los puestos de personal de naturaleza laboral, se liga el CPNA a las personas que ocupan los puestos, amortizándose tras la jubilación de aquellas.
- Se incluyen los puestos que pueden ser cubiertos mediante segunda actividad de los miembros del cuerpo de Policía Local, al tiempo que se reconoce a este Cuerpo un complemento específico conforme a su grupo, sus funciones y sus responsabilidades.
- Por último, se amortizan los puestos de jardinero y electricista, el primero por estar vacante y entender que es un puesto de naturaleza laboral y el segundo por jubilación de su titular. Ambas plazas pasarán al régimen laboral en el ejercicio 2009 tras la aprobación de los Presupuestos.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal se transcribe a continuación:

“De entrada y por buena lógica, es obligado que la administración conozca las características del personal que tiene a su cargo: número, cualificaciones, retribuciones, funciones, responsabilidades, titulación de cada uno de ellos, situación profesional, etc., y no sólo del personal funcionario, sino de todos los trabajadores que tiene a su cargo, igual que hace cualquier empresario con un poco de sentido común. Es por tanto, este y esta catalogación, un documento del que debía de haber dispuesto desde hace tiempo. Dicho esto y por esto, repasado el documento, vamos a dar nuestra conformidad por los siguientes motivos:

. 1. Se nos aclararon las dudas que planteamos en la CAP como el ajuste del personal a los presupuestos, la legalidad de los CPNA (complementos personales no absorbibles), las nuevas contrataciones de personal que se han hecho, o por finalizar las dudas en la tabla de la masa salarial bruta.

. 2. El acuerdo ha sido firmado por todos los agentes sociales implicados, especialmente los trabajadores. No queremos nosotros pues, cuestionar un acuerdo estudiado y confirmado por las asesorías jurídicas de cada uno de los sindicatos y firmado por todos los representantes de los trabajadores, cuyo fin principal debe de ser la defensa de los derechos de los mismos.”

A continuación, se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta que una vez estudiados los informes, ve como se dice que es obligatoria según la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (que entró en vigor en mayo de 2007) y en contra de lo que se propone por esta Alcaldía, se dice que se puede sustituir por cualquier otro instrumento organizativo similar. Indica que se produce un incremento de 265 mil euros por incremento del complemento específico, no se debe a la creación de nuevos puestos. Es un incremento que se propone para los próximos tres años que no llega en buen momento, ya que se vive una situación de crisis que no aconseja incrementar el gasto público. Manifiesta también que les habría gustado que hubiese sido una negociación paralela junto con el personal laboral, que además, se está proponiendo amortizar dos puestos de funcionarios al considerarlos laborales, cuando precisamente la tendencia hoy en día es al contrario, funcionarizar a los laborales. Indica que se les ha dado poca participación y no ha habido transparencia, por lo que se van a abstener en la votación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien indica que no era posible utilizar otro instrumento distinto a la RPT, ya que en el 2006 se firmó un Acuerdo Marco que fijó como instrumento el Catálogo de Puestos de Trabajo. En ese Acuerdo Marco se fijan además los criterios de valoración de los puestos, que son los que se han utilizado. Que, en ningún caso, en el 2011 se llegará al tope, sino a los 150 mil euros, y que entiendo que es una subida acorde a las funciones que están realizando los empleados públicos. Por otro lado indica que, también se ha alcanzado un compromiso de presentación el 30 de septiembre de un borrador de RPT para los laborales. Y por último, respecto a la participación, recuerda que en el 2006 se firmó el Acuerdo Marco con los sindicatos cinco minutos antes de aprobarse en el Pleno, y eso sí que fue no dar participación.

Finalizado el debate, se somete a votación quedando aprobado este punto por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.-4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista de la documentación obrante en el expediente con referencia AAG/CSP/074/2009, y una vez completado el mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación con el objeto precitado en el encabezamiento, y más concretamente la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato, así como la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concesión administrativa, del servicio público de Escuela Infantil Municipal (Centro de Atención a la Infancia) de Bolaños de Calatrava.”

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala delegada del servicio, quien indica que la adjudicación del servicio público de Escuela Infantil (Centro de Atención a la Infancia) en Bolaños es el paso básico para su puesta en marcha en octubre. El nuevo CAI atenderá:

- a un máximo de 15 niños de 0 a 1 año,
- 24 niños de 1 a 2 años y
- 24 niños de 2 a 3 años.

En total serán 63 niños y 5 aulas los que ha autorizado la Comunidad Autónoma, con una sexta sala de usos múltiples que puede ser también utilizada.

Habrà en la franja de edad comprendida entre los 0 a 1 año, un aula con 2 educadores/as, en la franja comprendida entre los 1 a 2 años, dos aulas con un educador/a por aula y en la franja de 2 a 3 años, dos aulas con un educador/a por aula.

Se reserva, según la legislación vigente, un 5% del total de las plazas para casos de emergencia social.

El plazo de la concesión será de cuatro años a contar desde la fecha que se estipule en el contrato, que en ningún caso será antes del día 1 de septiembre de 2009.

El horario específico para el curso escolar 2009/2010 de la escuela infantil será de 8:00 horas de la mañana a 15:00 horas de la tarde. Este horario seguramente se verá ampliado por oferta de las empresas al tratarse dicha ampliación de uno de los criterios de adjudicación.

En cuanto al personal del Centro estará formado por:

- 1 Director/a Titulado/a en Magisterio por Educación Infantil. (Jornada Completa).

- 6 Educadores/as Titulados/as en Magisterio por Educación Infantil o Técnicos/as Superiores en Educación Infantil. (Jornada Completa).
- 1 Técnico/a Superior en Educación Infantil. (Jornada Completa).
- 2 Auxiliares de limpieza
- 2 Auxiliares de cocina

El personal que preste el servicio objeto de este contrato pertenecerá al contratista y no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, por lo que será de cargo del contratista todas las obligaciones derivadas de dicho personal, conforme a la legislación vigente.

En cuanto al régimen económico y precio del contrato, se va a financiar con precios públicos junto con la subvención que se prevé para este tipo de centros de la JCCM y una aportación municipal que puede ser minorada mediante la oferta de los licitadores.

En cuanto a los precios públicos, se utilizan dos fórmulas para proceder a su cálculo, una a través de la nómina y otra a través de la renta, hay una deducción por hipoteca de 229€ en el cómputo de los ingresos y al mismo tiempo ha de sumarse la deducción prevista en el caso de que haya ya algún hermano/a con plaza en el centro del 25%.

Se intenta promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

En cuanto a los criterios para la adjudicación se propone mejoras al pliego, hasta 50 puntos, bien por ampliación del horario establecido en el pliego, bien por aumento del número de personal, el establecimiento de actividades complementarias y extraescolares hasta 20 puntos, la subvención solicitada, hasta 20 puntos, y la rendición de información a la concejalía delegada del área competente. En caso de empate entre los licitadores, se elegirá al que acredite mayor experiencia en la gestión de este tipo de centros. En caso de persistir el empate, se optará por el mayor número de medios materiales y humanos adscrita al servicio.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal es la que sigue;

“Vamos a dar nuestro voto favorable, ya que no sólo se nos aclararon las dudas que presentamos en la CAP, como la obligación de prestar el servicio el concesionario incluso con subversión económica, sino que además se nos aceptaron algunas de las sugerencias que reforzaban el contenido del texto, además de guiarnos por el contenido de los servicios técnicos (informe de secretaría). Pero les pedimos añadan estas dos consideraciones complementarias: una, la propuesta del PP de beneficiar con más puntuación al concesionario que bonifique a los usuarios,

y dos, y en esta misma línea, se debería de reflejar claramente en cuanto a los precios públicos para la selección de admitidos, el criterio o criterios que se van a seguir: la nómina, la renta o ambas cosas.”

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz de grupo popular manifestando que desde la Comisión de Asistencia al Pleno hasta hoy ya han advertido la incorporación de los informes preceptivos que exige la Ley. De todos modos, hay cosas que se contradicen entre lo que dice la Ordenanza reguladora de los precios públicos y el pliego que regula la contratación, que no está de acuerdo en introducir dos fórmulas para calcular el precio público y que sería mejor tener en cuenta la renta total de la unidad familiar. Que el punto 5.2 les sorprende, ya que habla de que el precio público será abonado por el usuario a la empresa concesionaria, cuando en el pliego de la Residencia de Mayores es al revés, además, teniendo en cuenta el informe de la Sindicatura de Cuentas eso no puede hacerse, al tener que recaudarlo el propio Ayuntamiento. También percibe que no se ha tenido en cuenta en el pliego su propuesta de introducir como criterio de adjudicación las posibles ofertas de bonificaciones. Por otro lado, no entienden cual es el canon o subvención que ha de pagar el Ayuntamiento, no saben de donde salen los 153 mil euros, no está justificado en el pliego, y en cualquier caso, todas estas dudas les hace abstenerse y pensar que el pliego debe ser mejorado.

Se concede la palabra al Interventor Accidental, quien indica que los precios públicos se cobran por la prestación de servicios de recepción voluntaria, a diferencia de las tasas que lo son por recepción obligatoria, y por tanto, al no tener la naturaleza de impuestos puede ser recaudado directamente por la empresa.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, indicando que la bonificación que se solicita, al no ser cuantificable de antemano, no puede recogerse porque podría romperse el equilibrio económico del contrato.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien indica que le parece bien que la recaudación la haga el propio Ayuntamiento, y acepta la propuesta en esos términos.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

**NUM.-5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “VIRGEN DEL MONTE” DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista de la documentación obrante en el expediente con referencia AAG/CSP/073/2009, y una vez completado el mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación con el objeto precitado en el encabezamiento, y más concretamente la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato, así como la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concesión administrativa, del servicio de atención residencial en la Residencia de Mayores “Virgen del Monte” de Bolaños de Calatrava.”

El Sr. Alcalde le concede la palabra a D. Servando González, quien explica que La adjudicación del servicio público de Residencia de Mayores se realiza como consecuencia del abandono del Servicio en diciembre por parte de Acciones Integradas de Desarrollo.

En cuanto se refiere a la licitación resumidamente podemos ver que el precio de licitación es de 1.305.240,00 euros + IVA y el plazo de ejecución es de 4 años.

Respecto al pliego, ha sufrido algunas modificaciones respecto del que vimos en la Comisión de Asistencia a Pleno, sobre todo en materia de personal, que hemos adaptado al que realmente presta sus servicios en la Residencia de Bolaños. Hemos clarificado la redacción para que sea más visible cada una de las cláusulas, hemos introducido la posibilidad de prórroga (un año), asumimos como propia la recaudación de los precios públicos y hemos establecido la obligatoriedad de vincular el proyecto de gestión al contrato que se firme.

Se fijan como criterios de adjudicación los siguientes, hasta 40 puntos se valorará la proposición económica, hasta 40 puntos se valorará el Proyecto de Gestión, debiéndose tener en cuenta la coherencia del mismo en torno al propósito de incrementar la calidad del servicio, hasta 10 puntos se valorará por la implantación de mejoras en la prestación del servicio, valorándose más específicamente la mejora de la calidad en prestaciones asistenciales, hasta 10 puntos, se

valorará el proyecto de mantenimiento del edificio, las instalaciones y los bienes muebles del centro.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal es la siguiente:

“Antes de leerles el acuerdo al que el grupo había llegado sobre este punto, les haré unas consideraciones de última hora, pues a última hora nos han llegado la nueva forma de redacción y modificaciones de este expediente de contratación de la residencia:

1. Se necesita más tiempo para ver en conjunto el documento, aunque sustancialmente varíe poco y mejore el formato de la redacción.

2. Aunque las variaciones bajo nuestro punto de vista, no son suficientes para cambiar nuestro voto, sí queremos hacer las siguientes puntualizaciones:

- a. No vemos mal la posibilidad de prórroga por un año.
- b. El añadir “por otras causas”, abre al ayuntamiento la posibilidad de variar los precios bien al alza o a la baja, y al prestatario las razones de la variación.
- c. Desaparece la letra K que no era necesaria.
- d. Nos preguntamos por qué han variado el número de personal de la residencia de 36 en el primer texto a 32 del revisado.

Como no hemos variado nuestro voto, no hemos modificado el texto que teníamos sobre el primer pliego, mantenemos pues las razones de nuestra decisión que ahora detallamos.

En la CAP se despejaron las dudas anecdóticas del diario de Valencia o la C/ Guerrillero Romeu, pero también las dudas más serías que encontramos en el texto, como el motivo del por qué pasaban los impagos al cabo de dos meses de la empresa al ayuntamiento, o la no aparición de los precios por plaza en este pliego, aunque luego si aparecen en la Ordenanza Fiscal 34 que vamos a ver en el punto 7. Nosotros vamos a votar a favor, tras haber repasado el texto, seguir los informes técnicos (informe de secretaría), y aclarado las dudas. Porque la residencia de ancianos, tras las vicisitudes desagradables que se pasaron con la anterior empresa concesionaria, debe de consolidar el buen funcionamiento que parece haber tomado en estos meses, con una concesión ya por 4 años, de una empresa que preste con todas las garantías de eficacia el servicio a nuestros mayores. Nosotros creemos, repasando de nuevo el contenido del texto que, en líneas generales, si se cumple lo estipulado y el reglamento que acordamos todos los grupos políticos en el pleno anterior, la residencia de mayores debe de funcionar correctamente, que es el objetivo que pretendemos, y superarse las incertidumbres y problemas que pasaron los trabajadores y las personas mayores, hasta no hace mucho.

Y para concluir este punto, aunque lo volveremos a mencionar en los ruegos y preguntas, seguir pidiendo que el ayuntamiento vuelva a disponer de plazas propias en este edificio, petición

en la que creo estamos todos de acuerdo y que, se plantee, hablando del edificio, su ampliación y mejor aún, una nueva residencia de mayores con más medios y más capacidad como de las que ya disponen localidades cercanas incluso menos numerosas que la nuestra.”

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien incide en que han recibido la información con cuenta gotas y les es difícil pronunciarse sobre este punto, máxime cuando han recibido tres borradores de pliegos distintos desde la Comisión de Asistencia hasta hoy, quedando sorprendidos también porque, pese a haberlo cambiado varias veces y ser revisado por varias personas en el Ayuntamiento, aún sigue teniendo fallos (apartado e), en el apartado f.4, letra k y j, en los criterios de adjudicación, no se sabe quien hace la valoración económica, la base 11 incumple la LCSP, ven que sólo tienen posibilidad de subrogarse los trabajadores a tiempo completo y no entienden por qué no pueden hacerlo los trabajadores a tiempo parcial, el artículo 26 es una limitación a la competencia, etc.) En definitiva, hay muchos errores que pueden dar lugar a que el pliego se impugne o no pueda llegar a cumplirse. Además, tampoco queda clara cual será la aportación municipal, por lo que no se pueden pronunciar y solicitan que el pliego sea revisado.

Vuelve a tomar la palabra Servando, quien expresa que hay errores y algunos vienen como consecuencia de aceptar sus propuestas de modificación hechas en la Comisión de Asistencia al Pleno, pero que se revisarán y corregirán las que procedan. En cuanto al artículo 26 no es limitación a la competencia sino un criterio de solvencia profesional, y en cuanto al precio del contrato es más caro que antes porque se han incorporado nuevos servicios de prestación necesaria que antes no se prestaban. Por último indica que, ha sido aceptada su propuesta de reserva de una plaza pública del Ayuntamiento para atender a casos de emergencia, quedando 26 plazas concertadas, 3 privadas y 1 del Ayuntamiento.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.-6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES CORRESPONDIENTE A CUATRO CALLES DE ESTE MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista de los proyectos de Urbanización que a continuación se referencian, y cuyos importes ascienden a las siguientes cantidades:

Expediente ECE/01/2009: Apertura y Urbanización de Calle: Camino del Condado (entre Villanueva de S. Carlos y Veguizos.)

- Precio Total del Presupuesto: 208.720,40 €

Expediente ECE/02/2009: Apertura y Urbanización de calle: C/ Sin nombre (Entre la C/ Miguel de Unamuno y C/ Prado)

- Precio Total del Presupuesto: 167.770,13 €

Expediente: ECE/03/2009: Urbanización de Calle: C/ Juan Ramón Jiménez (final)

- Precio Total del Presupuesto: 193.702,09 €

Expediente: ECE/04/2009: Apertura y Urbanización de Calle: C/ Sin Nombre (Centro de Salud-2)

- Precio Total del Presupuesto: 80.360,56 €,

Así como del expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de dichas obras, al atender al interés común de las personas cuyos inmuebles radica en el lugar de las obras.

Atendido que se ha de someter a información pública mediante anuncio en el BOP de Ciudad Real el acuerdo de ordenación y aprobación de las contribuciones especiales por el Pleno de la Corporación, a efectos de que en el plazo de 30 días los posibles afectados puedan presentar reclamaciones que podrán versar sobre errores materiales y de hecho, nunca al porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, por las que podrán presentar recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, así como que durante dicho plazo podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los proyecto de las obras de urbanización referenciadas en el cuerpo del escrito, cuyos presupuestos totales ascienden a las cantidades de: ECE/01/2009: 208.720,40€, ECE/02/2009:167.770,13€, ECE/03/2009: 193.702,09€ yECE/04/2009: 80.360,56 €, incluyendo el Iva, Gastos generales y Beneficio Industrial, con las prescripciones reflejadas en el Informe Técnico.

Segundo.- Aplicar las contribuciones especiales para la ejecución de la mencionada obra.

Tercero.- Fijar el coste de la parte que corresponde al Ayuntamiento, en 130.110,63 euros.

Cuarto.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 520.442,54 euros, Equivalente al 80 por 100 del coste de la aportación municipal.

Quinto.- Se aplicará como módulo de reparto el de metros lineales de fachada.

Sexto.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal es la siguiente:

“No tenemos dudas tras los proyectos realizados por los servicios técnicos municipales y la consulta que hemos hecho de los mismos, más la explicación y detalles que oímos en la CAP.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que están de acuerdo en el sentido de cobrar el 80%, aunque ha advertido que hay errores en los precios propuestos y no se corresponden las distintas sumas.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.-7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las bases del Plan de Empleo Local, indicando que el Ayuntamiento de Bolaños va a poner en marcha, por primera vez en su historia, un plan de empleo creado con fondos propios. Se trata de una medida con la que se pretende ayudar, durante unos meses a aquellas familias que tienen a todos sus miembros en paro y que ya no cobran el subsidio por desempleo.

Se trata de una medida extraordinaria y que está dirigida a un colectivo de trabajadores que hayan perdido su trabajo a consecuencia de la crisis económica.

- Se contratará hasta el límite de disponibilidades presupuestarias (117.000 €).
- Se espera el concurso de un máximo de 50 personas.
- El periodo máximo de contratación: 6 meses.
- El Sueldo: 725 euros al mes.

- Solicitud: indefinidamente hasta agotar el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2009 en todo caso.
- Requisitos:
  - Estar inscrito como demandante de empleo en situación de desempleo en la Oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha con fecha posterior al 1 de enero de 2008.
  - Estar empadronado en Bolaños de Calatrava.
  - Hallarse en una de las siguientes situaciones:
    - Encontrarse en situación de desempleo en los sectores de la madera y afines o sectores relacionados con la construcción con fecha posterior al 01/06/2008.
    - Encontrarse en situación de desempleo con fecha posterior al 01/03/2008 y no perciban prestación alguna.
    - Encontrarse en situación de emergencia social, previo informe favorable de los Servicios Sociales.
- Prioridad: unidades familiares donde todos los miembros estén en paro.

Esta medida no sólo afectará a los trabajadores, ya que la intención es que estas personas contratadas a través de este Plan se dediquen a la realización de proyectos y servicios municipales, por lo que la compra de materiales para estas obras servirá para paliar la situación de estas empresas a las que está afectando gravemente la crisis económica.

Este plan de empleo se unirá a los que ya están en marcha por parte de otras administraciones, Junta, Diputación y Servicio Público de Empleo Estatal, mediante los que se contratarán este año a más de 150 personas, además del Plan de Choque contra el desempleo en Castilla-La Mancha, mediante el cual están trabajando ahora mismo en Bolaños 48 personas en diversas áreas, incluida la de Administración y Oficinas.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal es la que sigue:

“Les dimos nuestro voto favorable en la CAP no sólo porque despejaron nuestras dudas y confirmaron nuestras sugerencias, sino sobre todo, porque con este Plan de Empleo nos aseguraron: “se trata de resolver problemas de urgencia social”. Yo diría que, más que resolver se trata de paliar problemas de urgencia social, que por desgracia la actual crisis económica ha traído a muchos hogares de Bolaños, y nosotros, como Corporación debemos de ayudar a los que lo necesitan por encontrarse en muchos casos, en situaciones apuradas. Por ello, no sólo les apoyamos sino que hubiéramos deseado que el número de trabajadores a contratar durante esos meses fuese mucho mayor; pero les vamos a pedir que en la lucha contra el desempleo, no se

paren sólo en planes de empleo parciales o en ayudas temporales, empleen el dinero para inversiones para generar trabajo fijo y empleo, gestionen como gobierno municipal con los agentes políticos, económicos, financieros y sociales necesarios, para que las ayudas lleguen también a los generadores de empleo: autónomos, pequeños empresarios, para que ellos puedan también generar un empleo más estable en donde poder canalizar en su día, no sólo a estos trabajadores que finalicen sus 6 meses de trabajo, sino a otros muchos que puedan estar en el paro.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien expresa que están de acuerdo con el fondo, en cuanto a ayudar a personas que sufren las consecuencias de esta crisis, pero no con la línea de las ayudas y la forma de proponerlas, ya que supone generar mayor gasto para el ayuntamiento y mayor endeudamiento, cuando es una competencia que le corresponde al gobierno regional y central. Ellos apuntarían a adoptar otro tipo de medidas dirigidas por ejemplo al colectivo de autónomos que también lo están pasando mal, o al de agricultores. Además, proponen que se presione más al gobierno regional para que aumenten el Plan de Choque, que les parece insuficiente. Indica que, de cualquier modo, lo enlazan también con la falta de transparencia a la hora de seleccionar a las personas que forman parte de los planes de empleo, y por todo ello, se van a abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien indica que comparte el razonamiento del grupo mixto de a poyar a las familias más necesitadas. En cuanto a la propuesta de dirigir medidas de apoyo a autónomos, ya está en marcha el CIEES y el Vivero de Empresas. Y en cuanto a la política de empleo, no es sólo una política de desempleo, se están realizando muchas obras públicas que generan empleo, pero con ellas no se cubren todas las necesidades, por lo que cree que también es una responsabilidad de esta corporación adoptar algún tipo de medida.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.-8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público exigido para la prestación de los Servicios Complementarios prestados por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vista la necesidad de aprobar la Ordenanza referida, al objeto de poder poner en funcionamiento dichos servicios públicos, y así poder atender las demandas sociales producidas, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios sociales complementarios de Bolaños de Calatrava, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.-Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

Toma la palabra el concejal delegado de hacienda, quien indica que se trata de establecer los precios públicos de cada servicio para así poder licitarlos y también al objeto de que los ciudadanos de Bolaños tengan información sobre los precios públicos que aplicaremos.

En el caso de la Residencia de mayores, hemos conseguido que la Junta de Comunidades se haga cargo de las plazas municipales, debiendo aportar los residentes conveniados el 75% de su pensión para el pago de la residencia, como así lo marca la normativa de la Junta en la materia.

En el caso del CAI se establecen dos fórmulas para calcular el precio público, a través de la nómina (suma del importe de la cantidad líquida a percibir en una nómina mensual tipo de todos los miembros de la unidad familiar) y la renta (suma de todos los rendimientos netos de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar).

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien realiza la siguiente intervención:

“Siguiendo la línea que votamos en los expedientes de contratación del CAI y residencia de ancianos, aquí haremos igual, pero volvemos a insistirles en la petición que les hicimos en relación con la residencia de mayores y es que el ayuntamiento vuelva a disponer de plazas propias, se beneficie con más puntuación al concesionario que bonifique a los usuarios como propuso el PP, que se introduzca en el pliego como mejora, e indiquen claramente el criterio de renta, nómina o los dos, para la admisión.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta que se abstienen por lo argumentado en los puntos anteriores.

Vuelve a tomar la palabra el concejal delegado de hacienda, manifestando que a través de las becas que se contemplan ya se ayuda a esas familias, y que hay que tener también como criterio el de la nómina, ya que hay personas que no están obligadas a presentar la declaración de la renta.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.-9.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS DE LA CALLE PELAYO I DE ESTE MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“D. Eduardo del Valle Calzado, Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, visto el informe de la Intervención municipal sobre el recurso presentado contra la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras en la calle Pelayo I, y en atención al mismo,

#### **CONSIDERANDO**

Que una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales en base al art 28 del TRLRHL , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y determinadas las cuotas a satisfacer en base al art 32 del citado Texto, estas se notificaran individualmente a cada sujeto pasivo. Este requisito es esencial y previo al momento en que la obra comience a realizarse, si bien en este caso se ha realizado la notificación individual cuando la obra ya esta realizada.

Que tras la notificación los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en cuanto a las siguientes materias (art. 34.4 TRLRHL);

- a) sobre la procedencia de las contribuciones especiales.
- b) Sobre el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas
- c) Sobre las cuotas asignadas.

En los recursos presentados por Doña Maria Pilar García Guzmán, Doña Maria Prado García Guzmán y Don Ángel García López, no se pone en cuestión la procedencia de las contribuciones especiales según manifiestan en la alegación primera, al tiempo que solicitan que se ponga a disposición de los interesados el expediente completo de las obras, estando dicho expediente a disposición de los interesados desde 3 de abril de 2008, que se publicó en el BOP el acuerdo de aprobación provisional aprobado en Pleno de 11/03/08 y la publicación de aprobación definitiva en el BOP de 28/05/08. La aprobación del coste definitivo de las obras se ha realizado en el Pleno de 17/02/2009

## **SE INFORMA**

En cuanto a rebajar el porcentaje de distribución de los vecinos del 80% al 60%, supondría modificar la Ordenanza Municipal que establece el porcentaje del 80% con todo el proceso que ello conlleva (artículos 15 a19 TRLRHL) y que a efectos de estas contribuciones especiales ya no es posible porque la ordenanza en vigor a esa fecha establece el 80%.

El porcentaje del 80% esta dentro de los límites legales que permiten repercutir hasta el 90% del coste (art.31.1 TRLRHL).

Por último solicitan el fraccionamiento del pago de la cuota. Se considera que este asunto no está dentro del posible contenido del recurso de reposición, que solo puede versar sobre lo establecido en el artículo 34.4 antes mencionado.

Es posible conceder el fraccionamiento y aplazamiento de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de la deuda tributaria de acuerdo a su artículo 65, si bien las deudas aplazada o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de la citada Ley.

En razón de cuanto antecede se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

## **PROPUESTA**

Aprobar La concesión de fraccionamiento o aplazamiento, en 12 cuotas mensuales iguales conforme a las respectivas obligaciones de cada uno de los solicitantes, que conllevará el devengo del interés de demora correspondiente en atención a la situación económica-financiera del obligado, siendo necesario que exista una dificultad transitoria de tesorería (artículo 65.1LGT), que deberá acreditarse a la notificación del presente Acuerdo.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien realiza la siguiente intervención literal:

“Que a pesar de las limitaciones que marca la ley y que se indican en la propuesta de la alcaldía, se debe de facilitar siempre por la administración los medios más favorables para los intereses de los usuarios, que son la base y el soporte de la propia administración, en este caso, se facilite el fraccionamiento del pago de la cuota, y a este respecto, nosotros preguntamos en la CAP si en caso de fraccionamiento se pueden evitar los intereses de demora, y se nos dijo que sí, si se pagan los plazos en el mismo año.

Por último, tenemos que reprocharles a nuestro juicio que, es un descuido de la administración que no deben volver a repetir, cuando se señala en el considerando de la propuesta de la alcaldía, que se deberían haber notificado las contribuciones a los vecinos antes de comenzar las obras y no, como en este caso, cuando la obra ya está realizada.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que si no se paga dentro del ejercicio, hay que pagar intereses por ley, y no pueden suprimirlos.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por unanimidad de todos los miembros.

#### **NUM.- 10.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE PERSONAL.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Registro de Personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vista la necesidad de aprobar el Reglamento referido, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Reglamento de Registro de Personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.-Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Audiencia a los Interesados por plazo de treinta días para la presentación de Reclamaciones y Sugerencias, en el caso de que no se hubieran

presentado reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.”

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de personal, quien indica que al igual que en las empresas es obligatorio contar con un libro de matrícula, la Administración Local debe contar con un Registro de Personal, que en esta Administración no existía y fue una de las recomendaciones que hizo la Sindicatura de Cuentas en su informe. Este Reglamento regula las comunicaciones entre órganos, el propio registro de personal, los datos que pueden ser objeto de inscripción en el mismo y la asignación de códigos a todo el personal.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal es la que sigue:

“De acuerdo con la filosofía del conocimiento que de sus administrados debe tener la administración, igual que cualquier entidad que tenga empleados a su cargo o cualesquier empresario que disponga de trabajadores, estamos de acuerdo en el establecimiento de un registro personal. Nos abstuvimos en la CAP porque queríamos leer más detenidamente el documento y además, se nos aclaró en la línea que nosotros interpretamos, la duda que teníamos respecto al procedimiento que se recoge en el segundo punto de la propuesta. Releído el documento y solventada la duda, apoyamos el reglamento.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que deriva de una recomendación de la Sindicatura de Cuentas y que nunca antes se les había emitido informe alguno sobre la necesidad u obligatoriedad. Aún así, destaca que muchos pueblos no cuentan con él, ni tan siquiera la Diputación Provincial. Considera que se quieren dar importancia a cosas que no la tienen, y no se da a las que sí la tienen.

Toma la palabra de nuevo el concejal delegado de personal, quien dice que no es cierto que derive sólo de la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, ya que el año pasado se tuvieron a dos becarios trabajando en esta materia y la Secretaria también realizó la recomendación.

Por su parte, el Sr. Alcalde indica que lo considera importante para los propios intereses de los trabajadores del Ayuntamiento, que deben conocer cual es su situación administrativa, laboral, derechos, antigüedad, etc., y también para el Ayuntamiento. En cualquier caso, será un trabajo arduo, ya que hay que realizar la actualización desde el año 79.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.- 11.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta del borrador del manual de identidad corporativa que se propone para su aprobación, y el Concejal D. Servando, expone que era una necesidad para el Ayuntamiento tener una imagen corporativa, un símbolo, y por este motivo empezaron a trabajar en esto. Con este manual se crean unas normas de identidad visual que habrán de cumplirse. Indica también que se ha incluido la propuesta realizada por los grupos municipales en la Comisión de Asistencia al Pleno, sobre la incorporación del escudo de Bolaños de Calatrava en los escritos de comunicación externa.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, cuya intervención literal es la que sigue:

“Nos parece bien, y agradecemos el que se incluyese nuestra propuesta de reforzar el logotipo del castillo con el escudo de Bolaños en las comunicaciones para fuera de la localidad.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta, tal y como lo planteó en la Comisión de Asistencia al Pleno, que les hubiere gustado tener más participación en esta materia. No les parece ni bien ni mal, se refleja uno de los símbolos emblemáticos de nuestra localidad, si bien no se les ha ofrecido la oportunidad de participar en ello.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está abierto a tener en cuenta las propuestas que se realicen por los grupos. Resalta, por otro lado, que el escudo de Bolaños de Calatrava, ni siquiera está publicado y habrá que regularizar esto.

Tras el debate, se somete a votación este punto quedando aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 6 abstenciones del grupo popular.

#### **NUM.- 12.- SOLICITUD DE MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO PARA FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LARA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta la trayectoria deportiva, así como los triunfos a nivel deportivo alcanzados por D. Francisco Javier Sánchez Lara, cuya dedicación ha sido relevante en la promoción y fomento del deporte en nuestro municipio;

Esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 06/07/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla La Mancha, correspondientes al año 2009, se otorgue la Distinción al Mérito Deportivo a D. Francisco Javier Sánchez Lara”

El portavoz del grupo mixto manifiesta que es un ejemplo de esfuerzo y sacrificio.

El portavoz del grupo popular expresa que no sólo es un ejemplo de esfuerzo y sacrificio, sino además un orgullo para todos los bolañegos, instando por otro lado que se intente promocionar más el deporte de discapacitados.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los miembros.

### **NUM.- 13.- ADJUDICACIÓN PAU RESIDENCIAL LA QUEBRADA.**

VISTOS los escritos que suscribe D. Samuel Aranda Rubio, en nombre y representación de la mercantil Consulting Inmobiliario Calatrava, S.L., por el que, previas las consideraciones que constan en el mismo, y con aportación de la documentación que se expresa, solicita que se admitan la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico que, en sobre cerrado se acompañan, que se proceda a la oportuna apertura de plicas y a la ulterior adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Urbanizable Residencial “La Quebrada”.

RESULTANDO que, como consta en esta Corporación, fue depositada en este Ayuntamiento un ejemplar de la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del los expresado sector suscrita por el Arquitecto D. Pedro Fabián Gómez Fernández, a los efectos del procedimiento previsto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha y normas concordantes.

RESULTANDO que la mencionada Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora se ajusta en cuanto a su contenido a lo preceptuado en el apartado 4.1 del art. 110 de la citada ley autonómica, sin perjuicio de que las previsiones técnicas no pueden ser objeto de este informe jurídico y habrán de ser examinadas por los servicios técnicos competentes,

vinculándose expresamente el Programa de Actuación Urbanizadora al Plan Parcial del Sector Urbanizable con Ordenación detallada Residencial “ La Quebrada”.

RESULTANDO que, revisada la documentación aportada por la entidad interesada mediante el escrito mencionado en el inicio de este informe, resulta que se ha procedido a la exposición pública y demás trámites , tal y como determinada el artículo 120 del mismo texto legal, y demás normas de aplicación.

RESULTANDO que durante el periodo reglamentario de veinte días hábiles de exposición al público no se han formulado alegaciones, ni tampoco otras alternativas técnicas relativas a la expresada unidad de ejecución urbanística, y que, durante el subsiguiente plazo de diez días sólo se ha presentado una Proposición Jurídico - Económica de la Alternativa Técnica formulada por la mercantil Consulting Inmobiliario Calatrava, S.L., en plica cerrada, tal y como se acredita en el expediente.

RESULTANDO que fue abierta la plica cerrada que contiene la Proposición Jurídico Económica formulada por la mercantil Consulting Inmobiliario Calatrava, S.L bajo fe pública de la Secretaría del Ayuntamiento y ante dos testigos, y se levantó l acta de su resultado y desarrollo.

RESULTANDO que se ha cumplido el trámite preceptivo de la emisión del informe previo y vinculante por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, informe de ponencia técnica de fecha 25 de junio de 2009.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 110, 120, 121, 122, 123 y concordantes del TRLOTAU, así como lo establecido en el artículo 38 del citado texto legal en cuanto a tramitación y aprobación de Planes Parciales.

Se propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora relativo al Plan Parcial del Sector Urbanizable con Ordenación detallada Residencial “La Quebrada”, previo cumplimiento de las prescripciones indicadas en la ponencia técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real y que deberán cumplirse e incorporarse en el documento técnico correspondiente, adjudicando la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a la mercantil Consulting Inmobiliario Calatrava, S.L.

La expresada adjudicación habrá de formalizarse mediante suscripción de convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y el urbanizador en el que se harán constar las condiciones,

los compromisos y plazos de ejecución del Programa conforme a la documentación de referencia, y, especialmente, los plazos de presentación de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización.

SEGUNDO.- Ejecutar el expediente de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda a efectos de debida constancia, disponer lo necesario para su publicación reglamentaria y para el registro administrativo previo determinado en el artículo 124 del TRLOTAU.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los miembros.

#### **NUM.- 14.- ADJUDICACIÓN PAU RJUB-3.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 110, 120, 121, 122, 123 y concordantes del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, R.D.L. 1/2004 de 28 de diciembre.

Esta ALCALDÍA - PRESIDENCIA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora relativo al sector RJUB-3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio, y adjudicar la ejecución del mencionado Programa de Actuación Urbanizadora, conforme a las expresadas Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica, a la mercantil Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L.

La expresada adjudicación habrá de formalizarse mediante suscripción de convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y el urbanizador en el que se harán constar las condiciones, los compromisos y plazos de ejecución del Programa conforme a la documentación de referencia, y, especialmente, los plazos de presentación de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización.

SEGUNDO.- Ejecutar el expediente de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda a efectos de debida constancia, disponer lo necesario para su publicación reglamentaria y para el registro administrativo previo determinado en el artículo 124 del TRLOTAU.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.”

El portavoz del grupo popular propone que se le requiera la necesidad de establecer pozos, con su correspondiente autorización, para el riego de zonas verdes, con el objeto de no sobrecargar la red de agua potable.

El portavoz del grupo mixto propone la recogida de agua de lluvia a través de balsas.

El Sr. Alcalde explica que eso es obligatorio por ley y ya se incluye como red separativa.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los miembros.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**El portavoz del grupo mixto formulas las siguientes:**

Pasado ya el ecuador de la legislatura, les proponemos los siguientes objetivos y ruegos:

. 1. Ya hemos expuesto a lo largo de este pleno las características de nuestra residencia de mayores, y ahora, como antes les decíamos, les pedimos que hagan las gestiones pertinentes para ampliar nuestra residencia de mayores, o mejor aún, inicien los pasos para la construcción de una nueva residencia con más capacidad, con más medios y con plazas propias municipales, otros pueblos similares al nuestro, e incluso más pequeños, lo han conseguido, y hace ya varios años, nosotros no tenemos porque no conseguirlo también.

. 2. Además, y al igual que la petición anterior, esta es a su vez una petición hecha por todos los bolañegos, y es la ampliación de nuestros parques. A este respecto, ustedes me dirán que se están dando pasos, y es cierto, mas no deja de ser cierto a la vez, que seguimos con un parque municipal pequeño. Al principio de la legislatura les propusimos que ampliaran el parque iniciando conversaciones con la cooperativa, no sabemos qué se ha hecho en este aspecto y que es lo que se piensa hacer, pero sí sabemos que seguimos con la misma extensión de parque que al inicio de la legislatura.

. 3. Y también, al inicio de la legislatura les propusimos que para descongestionar los problemas de tráfico, sobre todo de estacionamiento en el centro del pueblo, se barajase la posibilidad de utilizar y adecuar los terrenos del mercado municipal para su actividad propia y también con un nivel o dos de estacionamiento que se podrían conseguir. Se lo proponemos por si hay futuros planes de inversión local o, que vean las posibilidades de su construcción en colaboración con otras administraciones.

Por último, un ruego de carácter institucional y otro por cansancio. El institucional es que convoquen ustedes todos los meses, y con más motivo cuando los plenos se espacian más en el tiempo o simplemente no hay pleno en el mes, convoquen la Junta de portavoces, es más barata y efectiva. En la Junta de Portavoces ustedes pueden exponer su labor de gobierno y nosotros, ejercer de oposición criticando y/o sugiriendo según los casos, pero úsenla para que no den la sensación de que no cuentan con la oposición y la oposición de que no nos consulta e informa el gobierno municipal. El de cansancio, son las papeleras, llevamos más de dos años y aún no han aparecido en la cantidad suficiente para que los ciudadanos no digan que arrojan sus desperdicios al suelo porque no hay papeleras, y cuando se instalen, yo confío en que se hará, pongan en marcha una campaña de concienciación ciudadana sobre la limpieza de nuestra ciudad: por estética, por educación y por higiene.

Además, dos preguntas:

Una que se la enuncio ahora porque la respuesta más exacta será al finalizar el año, y es sobre el desarrollo de las obras en la localidad; y una segunda, sí para que la respondan ahora y es, ¿cuál es la situación de proyectos sobre los cuales no hemos vuelto a saber nada como por ejemplo la escuela de música y la ITV?

**El Sr. Alcalde** contesta, en cuanto a la Residencia de Mayores que están trabajando en dos líneas de actuación, que aún están en vías de negociación y, por lo tanto, son futuribles, una de ellas consiste en utilizar el sistema utilizado para adquirir los terrenos del Centro de Salud, anticipando terrenos y conseguir que se encarguen de la gestión de la Residencia, y otro sería incluirlo en un futuro Plan Zapatero, que irá dirigido a financiar servicios socio sanitarios. En cualquier caso, se quieren ampliar los servicios de atención a personas mayores.

Que en cuanto a la cooperativa, existe una línea de colaboración y se ha ofertado la permuta de terrenos.

Que en relación al Mercado y estacionamientos, se está planteando hacer un Mercado municipal más pequeño y aprovechar el terreno para aparcamiento.

En relación con la convocatoria mensual del Pleno o bien reunirse en Junta de Portavoces, resalta que aún está esperando que lo hagan para tratar y consensuar el Reglamento Orgánico Municipal.

Que en cuanto a las papeleras y el Medio Ambiente, informa que se ha puesto en marcha un servicio de recogida de cartones, y que, aprovecharán las líneas de subvención que se sacarán próximamente.

Por lo que respecta a la Escuela de Música, es un proyecto que se ubica en una parcela que antes era una mina y resulta muy caro, por lo que se buscarán fondos para poder ejecutar las obras.

Y en relación a la ITV, el proceso de información pública ha tenido que repetirse porque no se informó a uno de los titulares catastrales del ámbito de la actuación "El Parralón", pero se solicitará la autorización para ello en cuanto se tengan los terrenos.

### **El portavoz del grupo popular formula los siguientes ruegos y preguntas:**

#### **Ruegos:**

1.- Ante las escandalosas declaraciones de la anterior interventora respecto a las contrataciones de personal volvemos a insistir, nuevamente, en que se nos haga entrega de la relación de personas que han sido contratadas por este ayuntamiento desde el comienzo de la legislatura, con la duración de sus contratos, la forma de cómo han sido seleccionadas, quiénes han formado parte de los tribunales o comisiones de selección, las actas de esas comisiones o procesos selectivos y, así mismo, volvemos a pedir nuestra participación como observadores en todos los procesos de selección de personal.

2.- Rogamos nuevamente que se nos conteste a las preguntas hechas en anteriores plenos y que no han sido contestadas y, destacando entre ellas, la que hicimos en el pleno pasado sobre cuál ha sido el resultado final de la reclamación interpuesta por la bibliotecaria que fue despedida y cuáles han sido las consecuencias para el Ayuntamiento y cuál ha sido su coste si lo ha habido.

#### **Preguntas:**

1.- Recientemente hemos asistido escandalizados cuando hemos tenido conocimiento al intolerable abuso de poder, desde nuestro punto de vista, que desde el Equipo de Gobierno se ha llevado a efecto con la petición de revocación del nombramiento de la Interventora municipal a la Dirección General de Administración Local de la JCCM, hecho que ha trascendido a los medios de comunicación. Por todo ello queremos saber:

¿Cuáles son las verdaderas razones, y no las esgrimidas por el alcalde en la revista "El Cronista", que no son ciertas, para haber pedido el cese y revocación del nombramiento de la Interventora?, ¿le resultaba incómoda su labor de fiscalización y control al Equipo de Gobierno y

por eso se la han querido quitar de encima? ¿Qué es lo que oculta el Equipo de Gobierno? ¿Por qué razón se registró a esta persona, por órdenes del Equipo de Gobierno el último día que asistió a su trabajo en Bolaños? ¿A qué informes de reparo se refiere la Interventora en su escrito de alegaciones a la Dirección General de Administración Local y en su carta a la revista el Cronista, cuando habla que ha emitido más de 30 sólo en el año 2009? ¿A qué se refiere cuando habla de irregularidades en la contratación de personal en los últimos dos años?. Los hechos son muy graves, gravísimos, y nosotros como representantes de una parte de la población y el pueblo entero de Bolaños se merecen una explicación.

2.- Volvemos a preguntar, ¿se ha firmado ya la escritura de propiedad a favor del Ayuntamiento de los terrenos donde está proyectado construir el centro de salud?

3.- Queremos saber y que se nos informe ¿qué pasa con el CD Bolañego?, ¿cuál es su situación actual?, ¿ha pagado sus deudas?. Hemos oído que podría desaparecer, ¿es eso cierto?. Si es así que está haciendo el Equipo de Gobierno para evitarlo?

4.- Queremos saber por qué no se comenzaron las obras de la piscina municipal, como han hecho infinidad de pueblos, antes de iniciarse el verano, o una vez terminado éste, para no interferir, como lo está haciendo en el normal funcionamiento de la piscina?

5.- Hemos sabido que se ha introducido el saneamiento en la futura extensión de la calle Pelayo I hasta la Carretera de Daimiel, a través de un terreno incluido en el PAU RJUB-3, que por cierto hoy hemos aprobado la adjudicación al agente urbanizador. ¿Cómo es posible que esto si se ha aprobado la adjudicación hoy y todavía quedan muchos pasos que dar hasta que se pueda obrar allí?, ¿dónde está el proyecto de esa obra?, ¿se ha concedido licencia de obras?, ¿se ha hecho el proyecto de seguridad y salud laboral?, o ¿se ha hecho todo de manera irregular e ilegal?

**El Sr. Alcalde** contesta que, en relación con preguntas formuladas en otros Plenos se han contestado por escrito y pensaba que ya se les habría entregado, si no se ha hecho aún, se les entregarán.

En cuanto a las obras de saneamiento, se han anticipado, hay proyecto y el coste se repercutirá sobre ese sector. Se está poniendo una bomba y lo ven positivo.

En relación con la piscina, el Plan Zapatero tiene sus plazos y hay que cumplirlos.

Sobre el Club Deportivo Bolañego, sabe que tiene nueva Junta Directiva, el Ayuntamiento les está apoyando económicamente, y no tienen ningún problema, pero, en cualquier caso, es un

club privado, del que no le corresponde a él dar explicaciones y si está interesado en saber su situación debería preguntarle a ellos.

En cuanto a las escrituras del Centro de Salud están realizadas, y el Consejero viene el día 6 de agosto a presentar la maqueta del nuevo Centro de Salud.

Y por último, en cuanto a la Interventora expone que, si tienes un informe de la Sindicatura de Cuentas que dice que durante tres años ha incumplido sus obligaciones, el primero que tiene que dar explicaciones es él, que era concejal de hacienda en ese periodo. Este equipo de gobierno piensa que si la Sindicatura de Cuentas piensa que no hacía sus funciones tiene que actuar, y que lo que quiere es un servicio de Intervención que haga sus funciones, informando por supuesto y proponiendo soluciones, no al contrario, ya que lo que quieren es ser aconsejados de cómo tienen que hacer la gestión municipal. Ante la situación, se pidió opinión al Director General de cómo podía actuarse y se le ofrecieron dos opciones, una abrirla un expediente disciplinario, que hubiese sido más perjudicial para ella, y otra cesarla, incluirla en bolsa y nombrarla en otro municipio cercano, optando por esta segunda. Pensamos que se ha hecho lo mejor para ella y para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Para finalizar, el Sr. Alcalde concede turno de preguntas al público, realizándose algunas que son contestadas por la Alcaldía.